



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2019-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 12 de Febrero de 2019

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N°03 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado el día 12 de Febrero del 2019, se trató la Agenda sobre la Aprobación del Plan de ACTIVIDAD: "XX Festival Turístico de Naranja, IX Festival Nacional de la Palta y XXI Concurso de Plato y Bebidas Típicas, Carnavales 2019";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de ACTIVIDAD: "XX FESTIVAL TURÍSTICO DE NARANJA, IX FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y XXI CONCURSO DE PLATO Y BEBIDAS TÍPICAS, CARNAVALES 2019" con un monto de presupuesto de S/.164,111.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Once con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR**, el presente acuerdo al Despacho de Alcaldía para su conocimiento y formalización de los actos administrativos que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO  
  
Ing. Wilder Menyavilca Silva  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel  
SECRETARIO GENERAL